

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE ADI SIERRA OESTE DE MADRID, CON FECHA Y NUMERO QUE FIGURAN AL MARGEN DE LA MISMA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE 1 PUESTOS DE TRABAJO Y CONSTITUIR LA POSTERIOR BOLSA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2021.**

Visto que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Vista la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la que se recogen *«(...) los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 615.000.000 de euros para el ejercicio 2021.*

*En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.*

*De esta forma, de acuerdo con el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las comunidades autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales). Los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.*

*La ejecución de los créditos consignados para las líneas de inversión citadas está sujeta a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que regula los créditos gestionados por las comunidades autónomas.*

*No obstante, dado que las líneas de inversión reseñadas anteriormente serán financiadas con cargo al PRTR, les serán de aplicación las especialidades previstas en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».*

Visto que en dicha Resolución se aprueba el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunidad de Madrid, Convocatoria Extraordinaria 2021 por un importe de 34.440.000 euros.

Visto que en Dicha Resolución se concede a ADI Sierra oeste de Madrid una ayuda por importe de 2.000.000 de euros para la realización del Plan Sostenibilidad Turística de la Sierra oeste de Madrid.

Visto que entre las Acciones propuestas dentro de las Acciones de Cohesión Territorial contempladas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunidad de Madrid, concretamente en el Eje 4, se encuentra la de «*Contratación del equipo de gestión de los Centros de Innovación Turística (Creación de producto, inventarios, formación, promoción, formación en fondos europeos, etc..)*».

Visto que dentro del Eje 4 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Sierra Oeste de Madrid se recoge la actuación « *Contratación de personal para la gestión del turismo en la Sierra Oeste de Madrid*».

Visto que, la estructura del personal que actualmente presta sus servicio en la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, es absolutamente insuficiente para poder ejecutar unas actuaciones de la complejidad y exigencia como son las incluidas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino antes mencionados y para llevar a cabo una adecuada gestión del Centro de Innovación turística que se va a poner en marcha en la Comarca, la cual exige la contratación de un equipo multidisciplinar especializado en diversas materias relacionadas con el turismo, conformado, al menos por las siguientes personas:



- Técnico de Desarrollo Turístico. Jornada Completa.
- Técnico de Innovación y Transformación Digital. Jornada Completa.
- Técnico de Ordenación Territorial. Jornada Completa.
- Técnico de Comunicación y Marketing Digital. Jornada Completa
- Auxiliar Administrativo. Jornada Completa.

Visto que, con fecha 11 de mayo de 2022, se aprobaron, por parte de la Junta Directiva de ADI Sierra Oeste de Madrid, las *Bases Para la Convocatoria de Provisión de 5 Puestos De Trabajo y Constituir la Posterior Bolsa de Trabajo para la Gestión del Centro de Innovación Turística de la Sierra Oeste de Madrid, en el Marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunidad De Madrid. Convocatoria Extraordinaria 2021*, a fin de cubrir los puestos antes señalados.

Visto que no se puede financiar ningún gasto con cargo a las Acciones propuestas dentro de las Acciones de Cohesión Territorial contempladas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunidad de Madrid, incluida la «*Contratación del equipo de gestión de los Centros de Innovación Turística (Creación de producto, inventarios, formación, promoción, formación en fondos europeos, etc.)*», hasta la firma del *Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) y el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste De Madrid, por el que se Regula el Marco de Colaboración en la Ejecución de la Acción de Cohesión Turismo Rural, que Forma Parte del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2021, a Cargo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos De La Unión Europea-Next Generation UE)*”

Visto que por el contrario si se puede proceder a la contratación de personal en el marco del Plan Sostenibilidad Turística de la Sierra Oeste de Madrid.

Visto el acuerdo alcanzado por la Junta Directiva de ADI Sierra Oeste de Madrid, en la sesión celebrada el 23 de agosto de 2023, por la que se aprueba que se publiquen las *Bases Para la Convocatoria de Provisión de 1 Puesto De Trabajo y Constituir la Posterior Bolsa de Trabajo para la Gestión del Centro de Innovación Turística de la Sierra Oeste de Madrid, en el Marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunidad De Madrid. Convocatoria Extraordinaria 2021*,

### **RESUELVO:**

Se procede a la publicación de las mismas.

## Primera .- Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1 PUESTO DE TRABAJO Y CONSTITUIR LA POSTERIOR BOLSA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, incluida en la plantilla de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, con la categoría de titulado superior.
- 1.2. Los puestos de trabajo ofertado son los siguientes:
  - Técnico de Desarrollo Turístico. Jornada Completa.

La contratación del puesto estará ligada al mantenimiento de la financiación de los Costes de Personal del Centro de Innovación Turística de la Sierra Oeste de Madrid, por parte de la Comunidad de Madrid, en el marco de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino financiados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

- 1.3. La duración y modelo de contrato estará a lo dispuesto en la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, realizándose un contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, el cual tendrá la duración necesaria para la ejecución de proyectos o programas de carácter temporal cuya financiación provenga de Fondos de la Unión Europea, en este caso el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de la Comunidad de Madrid. Modelos de contratos 406 y 506, ya sea a tiempo completo o tiempo parcial.
- 1.4. El procedimiento para la provisión de esta plaza será el de **CONCURSO** ajustándose a lo establecido en el R.D: 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, y a las normas establecidas en la presente convocatoria.

## Segunda .- Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- B. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- C. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, mediante sentencia firme.
- D. Disponer de carnet de conducir B 1 y coche propio.
- E. Estar en posesión de las alguna de las titulaciones que seguidamente se desarrollan o cumplir las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de solicitudes:
  - Técnico de Desarrollo Turístico.
    - Título de Grado en Turismo, Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o equivalente.

## Tercera.- Presentación de instancias.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I y se presentarán, en el Registro de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (Calle Los Oficios, 8. Edificio “El Montón”, Villa del Prado, 28630, Madrid) o a través de la sede electrónica de la Asociación que se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
<https://adisierraostedemadrid.sedelectronica.es/info.0>.

El plazo de presentación de instancias será de **20 días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria de la oferta de empleo.

3.2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- A. Original o fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir.

- B. Original o fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- C. Original o fotocopia de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados
- D. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme.
- E. Informe de vida laboral actualizado del aspirante, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- F. Currículo vitae y demás documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos alegados.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

- 4.1.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de ADI Sierra oeste de Madrid en el plazo máximo de 10 días hábiles, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que será expuesta en la Página Web de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid ([www.sierraoste.org](http://www.sierraoste.org)) y de los Ayuntamientos adheridos a la misma concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores de la solicitud.

Asimismo se indicara el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

- 4.2.** Si dentro de los plazos indicados el aspirante no reuniese los requisitos exigidos o no presentara la documentación necesaria, será excluido del proceso selectivo.



## Quinta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de **CONCURSO** y constara de las siguientes fases:

**5.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MERITOS:** esta fase consistirá en valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el currículum vitae y la documentación presentada. Se valorarán como méritos y conocimientos los siguientes atendiendo a la plaza ofertada y, siempre y cuando se demuestren mediante vida laboral, certificados u otros documentos probatorios:

### **5.1.1. PLAZA DE TECNICO DE DESARROLLO TURISTICO.**

- Experiencia Laboral como Técnico de Desarrollo Turístico y y/o participación en Programas o Proyectos de Desarrollo Turístico: **hasta 30 puntos.**
- Formación adicional a la mínima exigida en campos relacionados con la plaza ofertada: **hasta 10 puntos.**
- Conocimientos de idiomas (inglés): **hasta 5 puntos.**
- Conocimientos técnico económicos sobre el territorio de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid: **hasta 5 puntos.**

**5.2 SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL.** En esta fase se valorara la adecuación personal y profesional de los aspirantes a las exigencias del puesto de trabajo, valorando expresamente los conocimientos referentes al Funcionamiento de los Fondos europeos, la capacidad técnica en Gestión de Proyectos relacionados con el puesto de trabajo al que optan, así como los conocimientos del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y los conocimientos del territorio incluido en la Sierra Oeste de Madrid y de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, especialmente los referidos a la Comunidad de Madrid y el propio de la Sierra Oeste de Madrid.

## Sexta.- Calificación

- 6.1.** La PRIMERA FASE de valoración de méritos se calificara de 0 a 50 puntos.
- 6.2.** La SEGUNDA FASE se calificará de 0 a 50 puntos.
- 6.3.** la calificación final se determinara según la fórmula:

$$N_{\text{final}} = (0,4 \times \text{NOTA primera fase}) + (0,6 \times \text{NOTA segunda fase})$$

Los Criterios de puntuación de la primera fase son los que se recogen en el Anexo 2 de estas bases.

### **Séptima.- Tribunal calificador**

7.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Antonio Sin Hernández.
- **1<sup>er</sup> Vocal:** Dña. Pilar Wic Rodríguez.
- **2<sup>o</sup> Vocal:** D. Roberto Cordero Navarro.
- **3<sup>er</sup> Vocal:** D. Óscar Marquez Llanes.
- **4<sup>o</sup> Vocal y Secretario de Actas:** D. José Manuel Sánchez Jiménez.

7.2. El tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan, de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **Octava.- Relación de aprobados.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública a través de la Página Web de la Asociación Para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid ([www.sierraoste.org](http://www.sierraoste.org)) y en los de los Ayuntamientos adheridos a la misma, la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo, el Tribunal elevará la citada relación a la Presidencia de la Asociación para que proceda a la formalización del contrato. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Tribunal seleccionará al siguiente aspirante según el orden de puntuación.

### **Novena.- Presentación de documentos.**

Los candidatos propuestos aportarán inmediatamente antes de la contratación, los siguientes documentos:

- Original y copia del D.N.I.
- Original y copia del documento de afiliación a Seguridad Social.



- Original o copia autenticada de la Titulación Académica exigida para el acceso a la convocatoria.
- Original o copias autenticadas de los Títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos.

#### **Décima.- Constitución de la Bolsa de Empleo.**

La Bolsa de empleo, conformada por los aspirantes no propuestos para cubrir el puesto antes señalado, se registrará por las siguientes reglas de funcionamiento y tendrá una vigencia de TRES AÑOS, PRORROGABLES POR OTROS TRES, a contar desde la finalización del presente proceso selectivo con la Resolución de Presidencia. Se creará una Bolsa de Empleo para el puesto ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, si ADI Sierra Oeste de Madrid precisará de personal y todas las personas integrantes de la misma, se encontrarán en alguna situación de no disponible o cualquier de las descritas en las presentes bases que hacen imposible que esta administración pueda cubrir sus necesidades, esta podrá extinguir la bolsa, declarando su caducidad y crear una nueva. Reglas de funcionamiento:

1. Cuando se precise personal, se deberá comunicar al departamento de Recursos Humanos la necesidad de dotación de personal, mediante informe motivado que justifique la conveniencia y urgencia de la misma, al que acompañarán la documentación necesaria según los procedimientos establecidos al efecto y atendiendo al tipo de nombramiento o contratación.
2. Una vez comprobado que la documentación está completa, acreditada la suficiente consignación presupuestaria para hacer frente a la contratación laboral correspondiente y previa resolución de Presidencia, se realizará llamamiento al aspirante que por riguroso orden le corresponda, respetando el orden de prioridad establecido en la respectiva Lista de Reserva, el que, con carácter previo al nombramiento o contratación, deberá acreditar la aptitud para realizar las funciones del puesto.
3. El llamamiento se realizará por los medios que fuesen precisos para tener constancia de que se ha llevado a cabo dicha comunicación y su recepción. La comunicación se realizará mediante el correo electrónico que consta en la instancia. En caso de ser llamados para llevar a cabo la cobertura de plaza/puesto y de no ser localizado el interesado, en el plazo de 3 días hábiles, se dejará constancia del correo electrónico

enviado, fecha, hora. Se intentará nuevamente la notificación por citación escrita o burofax. El interesado deberá comunicar su aceptación en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la comunicación de la oferta.

4. El integrante de la Lista podrá aceptar o rechazar la oferta presentada, con los efectos establecidos en las siguientes bases, una vez realizado el llamamiento, y puesta a su disposición la información acerca de: plazo de aceptación o rechazo, plazo de presentación, denominación del puesto de trabajo, funciones, Centro de trabajo, retribuciones, tipo y duración de la sustitución (en su caso), Horario y jornada de trabajo.
5. De no ser localizados o no recibir respuesta en dichos plazos, se procederá conforme a lo establecido en el artículo siguiente para estas situaciones, pasando a convocar al siguiente aspirante que corresponda por el orden de la Lista.

#### **Décimo Primera. Funcionamiento de la Bolsa.**

1. Las situaciones en las que pueden encontrarse los integrantes de la correspondiente Lista de Reserva son las siguientes:
  - a) Situación de disponible.
  - b) Baja temporal.
  - c) Baja definitiva.
2. Realizado un llamamiento, para cubrir un puesto de trabajo por sustitución o interinidad, el aspirante podrá optar por lo siguiente:
  - 2.1. **Aceptación de la oferta.** En tal caso el aspirante deberá presentarse en el Centro de Trabajo, en el plazo concedido al efecto. Finalizada la prestación del servicio, si esta tuviera fecha de finalización por ser de carácter temporal, el interesado conservará el mismo lugar en la Lista para el próximo llamamiento.
  - 2.2. **No aceptación de la oferta.** En este caso el aspirante pasará a alguna de las siguientes situaciones:
    - i. **Baja temporal con reserva del mismo puesto que ocupa en la Lista de Reserva.** Requisitos: El aspirante que, por escrito, no acepte la oferta pasará a la situación de baja temporal, siempre

que acredite, en el plazo de cinco días, alguna de las siguientes causas justificativas:

1. Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto, acreditada con informe médico emitido por el Servicio Madrileño de Salud.
2. Embarazo, alumbramiento, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
3. Tener a su cuidado a familiar que tenga reconocida la situación de dependencia, en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, y sea declarado así por resolución de la Administración competente.
4. Contrato o nombramiento en ADI Sierra Oeste de Madrid u otras administraciones a consecuencia de otros procesos selectivos.
5. Y cualquier otra causa que se considere justificada por ADI Sierra Oeste de Madrid.

Duración: Será por el tiempo que dure la circunstancia alegada y acreditada, debiendo el interesado comunicar la finalización de la misma a ADI Sierra Oeste de Madrid, en el plazo de diez días contados a partir de dicha finalización.

Efectos: Mientras dure esta situación, el aspirante no será llamado para ninguna oferta. La reincorporación a la Lista como disponible se producirá a solicitud del interesado, siempre que haya finalizado la causa que la originó; extremo que habrá de acreditarse documentalmente, conservando el mismo lugar en la Lista. En el caso de que la solicitud se presente fuera de plazo, la reincorporación se efectuará en el último lugar de la Lista. El alta surtirá efectos a los siete días de la presentación de la correspondiente solicitud.

- ii. **Situación de disponible en el último lugar de la Lista.** El aspirante que no acepte la oferta y no acredite alguna de las

circunstancias establecidas en el apartado anterior, pasará a esta situación. Asimismo, pasarán al final de la Lista aquellos aspirantes en situación de baja temporal con reserva del puesto en la Lista, que soliciten su reincorporación fuera del plazo de diez días establecido en el apartado anterior.

- iii. **Baja definitiva en la Lista de Reserva.** La baja definitiva se producirá cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:
1. Por la no aceptación de tres ofertas.
  2. Por la no superación del periodo de prueba o de práctica.
  3. Por solicitud expresa del interesado.
- iv. Se entenderá que no acepta la oferta el aspirante que, habiendo sido localizado en los términos previstos en las presentes bases, no respondiese a la oferta presentada.
- v. El aspirante llamado que no pueda ser localizado pasará al último puesto de la Lista, salvo que acredite alguna de las causas justificadas relacionadas en los requisitos de la baja temporal. En este caso, se le mantendrá en el mismo puesto que ocupaba, a partir del séptimo día hábil, contado desde la fecha de acreditación de la causa que impidió su localización, siempre que presente esa justificación en el plazo de diez días hábiles computados a partir del último llamamiento efectuado. La no localización por causas imputables al aspirante se entenderá como no aceptación de la oferta a los efectos previstos para la baja definitiva.

**Décimo Segunda.-** Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como candidato, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

En Villa del Prado, a Fecha de la firma electrónica

El Presidente.

Fdo. Antonio Sin Hernández.

## ANEXO I

### SOLICITUD

ATT. Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid

Yo, D./Dña.

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	Teléfono:
Móvil:	E-mail:
Dirección:	
Localidad:	
Provincia	Código Postal:

**Solicito:** Tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de una PLAZA DE \_\_\_\_\_ para la gestión del CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, en el Marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunidad de Madrid. Convocatoria Extraordinaria 2021 y su inclusión en la correspondiente bolsa de empleo.

Sus datos personales sean usados por ADI SIERRA OESTE, entidad domiciliada en Calle Los Oficios 8, 28630 Villa del Prado, Madrid, y con CIF número G81533929. La finalidad a la que se destinarán sus datos personales es la gestión de su relación con nosotros como participante en el proceso de selección para la provisión de una Plaza Técnico de Proyectos FEADER. Los datos personales tratados son datos identificativos, datos relativos a la información comercial y datos económicos y financieros.

Sus datos personales serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados. Si considera que sus derechos son vulnerados puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos personales nos lo comunique. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, de rectificación o supresión de los datos, de limitación del uso de los datos, de oposición del uso de los datos y de portabilidad de los datos remitiendo su solicitud por escrito en la dirección de correo electrónico [sierraoste@sierraoste.org](mailto:sierraoste@sierraoste.org).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### CRITERIOS DE PUNTUACIÓN (Primera Fase)

#### PLAZA DE TÉCNICO EN DESARROLLO TURÍSTICO.

##### 1.-Experiencia Laboral como Técnico de Desarrollo Turístico y y/o participación en Programas o Proyectos de Desarrollo Turístico. (Hasta 30 puntos).

- Hasta 1 año.- 5 puntos.
- Entre un año y 2 años.-10 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.-15 puntos.
- Entre 3 años y 4 años.- 20 puntos.
- Entre 4 y 5 años.- 25 puntos.
- Más de 5 años.- 30 puntos.

##### 2.- Formación adicional a la mínima exigida en campos relacionados con la plaza ofertada. (Hasta 10 Puntos)

- Título de máster o Doctorado.- 10 puntos.
- Otros Cursos formativos relacionados con la plaza ofertada.- 1 punto por cada 100 horas de formación.

##### 3.- Conocimientos de idiomas. Inglés. (Hasta 5 puntos).

- Nivel B1 o similar: 1 puntos
- Nivel C1.- 2,5 puntos.
- Nivel C2.- 5 puntos.

##### 4.- Experiencia Laboral en entes relacionados con la gestión de proyectos técnicos económicos en el Territorio de la Sierra Oeste de Madrid. (5 puntos).

- < 6 meses.- 1 punto
- Entres 6 meses y 1 año.-. 2 puntos.
- Entre 1 año y 2 años. 3 puntos.
- Entre 2 años y 3 años.- 4 puntos.
- > de 3 años.- 5 puntos.